RESOLUCION Nº 58 /61.-

Exp. Nº 3.119/61 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961.-

Visto el presente expediente nº 25.959/61 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la adquisición del mobiliario necesario para la instalación de los tribunales de la Justicia de Paz en el inmueble sito en la intersección de las calles Viamonte y Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se llevan a cabo las obras de remodelación del mencionado edificio, siendo necesario prever -con tiempo suficiente- la provisión de los muebles indispensables para el normal funcionamiento de los juzgados de Paz que allí se instalen.-

Que -en general- el mobiliario con que cuentan dichos tribunales se encuentra en malas condiciones de uso y sus medidas no se adecúan a las dimensiones de los locales estructurados en la remodelación.-

Que, corresponde -así- proceder a la adquisición de nuevos muebles para el fuero de Paz, sin perjuicio de que los antiguos puedan ser reacondicionados y con ellos atender otras necesidades de tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.-

Que para contratar esta adquisición de muebles, la Dirección Administrativa y Contable, en colaboración con la Dirección General de la Industria de la Madera, empresa ésta dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación, /

-//-

-//-

ha proyectado -respondiendo a modernas concepciones- todos los elementos necesarios para habilitar los despachos y demás oficinas de esos / tribunales -con excepción de las Salas de Audiencias-, según surge de los planos y presupuestos obrantes en estas actuaciones, habiendo prestado su conformidad al respecto la Cámara Nacional de Apelaciones de / Paz a fojas 19.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y / Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar con la Dirección de la Industria de la Madera -organismo dependiente de la Secretaría / de Obras Públicas de la Nación-, la construcción de veintitrés conjuntos de muebles con destino a igual número de Juzgados de Paz que han / de tener asiento en el edificio sito en la esquina de las calles Viamonte y Uruguay. Cada conjunto o unidad funcional comprende los mue-// bles detallados en el presupuesto del citado establecimiento oficial / nº 198/61, agregados a fs. 2 a 6, con excepción de los muebles que se identifican en los renglones 19 y 20 para uso de la "Sala de Audien-// cias". El costo de cada una de esas "unidades funcionales" que se autoriza a contratar importa la suma de m$n. 323.893,12.-

2º) En cumplimiento de lo dispuesto precedentemente autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir oportunamente a la Dirección de la Industria de la Madera los saldos disponibles que al cierre del actual ejercicio resulten en las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio en curso. Si dichas transferencias no al-/ canzaran a cubrir el monto cuya contratación se autoriza por el artículo 1º) precedente se tomará la suma necesaria a ese fin de los crédi-/

-//-

-//-

tos pertinentes del Sector Inversiones correspondiente al Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 1962.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efec-// tos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA